

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4749	MIÉRCOLES, 1. DE SETIEMBRE DE 1954	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar o partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210. de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.	Hasta	Exce.
	10 días	dente	20 días	dente	50 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Necesarios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, modificaciones, notificaciones, substitutiones, y renovaciones de marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 11441 del 31/ 8/54 — ADM. Reglamenta Ley N° 1.700/54	3079 al 3080
" " " " 11442 " " — Deja sin efecto una adscripción	3080
" " " " 11443 " " — Adscribe a un Escribano Nacional.	3080
M. de Econ. N° 11444 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3080
M. de Gob. N° 11445 " 2/ 9/ 54 — Acepta renuncia del Subdirector de la Dirección Gral. de Archivo.	3080
" " " " 11446 " " — Suspende personal de J. de Policía.	3030 al 3081
M. de Econ. N° 11447 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3081
M. de Gob. N° 11448 " " — Suspende personal de J. de Policía.	3081
" " " " 11449 " " — Prohibe el sacrificio de todo animal vacuno de segunda categoría.	3081 al 3082
" " " " 11450 " " — Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a liquidar una partida a D. de Turismo y Cultura.	3082
" " " " 11451 " " — Autoriza a D. de Suministro a llamar a licitación privada.	3082
" " " " 11452 " " — Reconoce un crédito a favor de Darío Juárez Moreno.	3082
" " " " 11453 " " — Acepta renuncia de un empleado de Suministro.	3082
" " " " 11454 " " — Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela Nocturna Alejandro Aguado de Tartagal.	3082
" " " " 11455 " " — Aprueba resol. dictada en la Municipalidad.	3082 al 3083
M. de A. S. N° 11456 " " — Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	3083
" " " " 11457 " " — Efectua movimiento de personal dependiente de este Ministerio	3083
" " " " 11458 " " — Reconoce un crédito a favor de la firma Lutz, Ferrando y Cia. S. A.	3083 al 3084
" " " " 11459 " " — Designa Guarda Sanitario de Vallivián.	3084
M. de Econ. N° 11460 " " — Fija plazo para pago de Contribución Territorial.	3084
" " " " 11461 " " — Liquidada partida a favor de la D. de Vivienda	3084
" " " " 11462 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3084
" " " " 11463 " " — Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	3084 al 3085
" " " " 11464 " " — Liquidada partida a favor de la D. de Rentas.	3085
" " " " 11465 " " — Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	3085
" " " " 11466 " " — Liquidada partida a favor de la C. de Jubilaciones.	3085
" " " " 11467 " " — Transfiere una parcela de terreno en Cachi.	3085
" " " " 11468 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	3085 al 3086
" " " " 11469 " " — ADM. Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	3086

PAGINAS

" " " " 11470 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	3086
" " " " 11471 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	3086
" " " " 11472 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones.	3086
" " " " 11473 " " — Deja sin efecto concesión hecha a favor de Casimiro Ornas H. Thiel por Decreto N° 1838/52.	3086 al 3087
" " " " 11474 " " — Aprueba resol. dictada en la Caja de Jubilaciones.	3087

EDICTO DE MINAS

N° 11223 — Exp. N° 100582—E Manuel Eguizabal.	3087
----------------------------------------------------	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 11228 — s/p. Roberto Fernandez de Uliiva ri.	3087
N° 11225 — s/p. Higamar S. A. Agricola, I.C.e.I.	3087
N° 11204 — s/p. Miguel Sureda.	3087

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 11222 — de Yacimientos Petroliferos Fiscales.	3087 al 3088
N° 11212 — de la Municipalidad de Metán.	3088

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 11229 — de Amado Juri o etc.	3038
N° 11227 — de José Edgardo Wierna.	3088
N° 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana.	3033
N° 11219 — de Benisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas.	3038
N° 11218 — de Isidoro David Rocha.	3038
N° 11209 — de Carmen Nañis de Cañizares ó etc.	3038
N° 11208 — de Celestino J. Sartini.	3033
N° 11203 — de Rosa Scandurre o Scandurra de Gangl.	3033
N° 11202 — de Cayetano Corona.	3033
N° 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres.	3088
N° 11200 — de Dominga María Morales ó etc.	3033
N° 11196 — de Gabriel Mdalcl.	3033
N° 11194 — de José María Uro.	3038
N° 11192 — de Silverio Luis Zeraga.	3033
N° 11188 — de Aridorio Cresseri.	3033
N° 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar.	3068
N° 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc.	3088
N° 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor.	3033
N° 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba.	3063
N° 11168 — de Ines Cruz de Guitian.	3039
N° 11162 — de María Gonzalez de Ortiz.	3039
N° 11161 — de Eustaquio Murúa.	3033
N° 11144 — de Domingo Rufino Casanova.	3033
N° 11143 — de Salvador Raimundo Sosa.	3033
N° 11138 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Cuelo.	3033
N° 11137 — de Amalia Martarena de Murga.	3033
N° 11136 — de Juan Esteban Gallo.	3033
N° 11129 — de Remigio Mamanl.	3033
N° 11123 — de Simcon. Tolaba.	3033
N° 11122 — de José Gutierrez y otra.	3087
N° 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros.	3089
N° 11115 — de Pedro Albeza Portolés.	3039
N° 11111 — de Luis Causarano y otra.	3039
N° 11109 — de Julio Pereyra.	3039
N° 11093 — de Zenovia Bonocasa de Medina.	3039
N° 11089 — de Julia Gutierrez C. de Nuñez Palacios.	3039
N° 11088 — de Epifanía Orcllana García de Heredia.	3039
N° 11087 — de Benigna Alemán de Alemán.	3039
N° 11085 — de Vicente Caro.	3039
N° 11082 — de Ernesto Toniotti.	3039
N° 11080 — de Argentino Posadas.	3089 al 3090
N° 11076 — de Margarita Aramayo de Contreras.	3090
N° 11075 — de Margarita Farfán.	3090

PAGINAS

Nº 11049 — de Juan Gualberto Grande	3090
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta	3090
Nº 11116 — s/p. Ramón Sosa Gimenez	3090
REMATES JUDICIALES:	
Nº 11226 — por Arturo Salvatierra	3090
Nº 11205 — por Jose Alberto Cornejo	3090
Nº 11197 — por Miguel A. Gallo Castellanos	3090
Nº 11195 — Martín Leguizamón	3090
Nº 11178 — por José Alberto Cornejo	3090
Nº 11158 — por José Alberto Cornejo	3090 al 3091
Nº 11157 — por Arturo Salvatierra	3091
Nº 11153 — por José Alberto Cornejo	3091
Nº 11142 — por Arturo Salvatierra	3091
Nº 11105 — por Martín Leguizamón	3091
Nº 11091 — por Jorge Raúl Decavi	3091
Nº 11206 — por Armando G. Orce	3091
CITACION A JUICIO:	
Nº 11230 — Ejec. Juan C. Cornejo Linares vs. Josefina S. de Osorio	3091
Nº 11214 — juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos	3091 al 3091

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 11207 — de la firma: Marasco y Cia. S. R. Ltda. C. é I.	3092
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 11215 — de la firma OR. CA. YA. S.R.Ltda.	3092 al 3093
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 11221 — de la Farmacia La Química	3093
Nº 11119 — de un negocio de Bar y Parrillada de José Russo	3093
Nº 11198 — de Librería y Zapatillería de Jorge Bañab.	3093

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3093
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3093
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3093
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3093

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11441—G
 Salta, agosto 31 de 1954
 VISTO la Ley Nº 1700 de Turismo y Cultura; y atento a la necesidad de reglamentar la misma en lo concerniente a la percepción de los impuestos que instituye,
 El Gobernador de la Provincia
 En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :
 Art. 1º — Quedan sujetos a los gravámenes creados por la Ley 1700, en la forma que se termina en los artículos siguientes, los hoteles, hosterías, casas de alojamiento, pensiones bares, confiterías, restaurantes y negocios permanentes o accidentales, dedicados a la venta de artículos regionales.
 Art. 2º — A los efectos de la fiscalización

y percepción de tales gravámenes, como así mismo de la determinación del sujeto imponible, será autoridad de aplicación la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA.
 Art. 3º — Los hoteles, hosterías, casas de hospedaje, y pensiones, abonarán el impuesto a que se refiere el artículo 3º, inciso f) apartado 1º de la Ley 1770, entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, en base al monto que haya determinado la Dirección General de Rentas de la Provincia.
 A tal efecto, los propietarios o responsables de dichos establecimientos, deberán presentar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, antes del 31 de enero de cada año las declaraciones juradas en las que conste el número de habitaciones con que cuenta cada uno de ellos y las tarifas vigentes en esa mes en cada una de las categorías de habitaciones.
 Los establecimientos que inicien sus actividades en el futuro, previa su inscripción en el Registro de Hoteles de la Dirección de Turis-

mo y Cultura, pagarán el impuesto a que se refiere el presente artículo dentro de los tres primeros meses de su habitación, teniendo en cuenta la tarifa vigente en el momento de iniciar sus actividades, y en proporción al período restante del año de su habitación.
 El gravamen a que se refiere el presente artículo, se calculará multiplicando el número de habitaciones de cada categoría, por la tarifa vigente para la misma, sumando los montos totales de cada categoría.
 A t. 4º — La contribución establecida en el apartado 2º inciso f) del artículo 3º de la Ley 1770, se pagará mediante sellos que se adherirán a las facturas que extiendan los propietarios o responsables de los establecimientos mencionados en el artículo anterior.
 Las facturas mencionadas, deberán llevar numeración impresa y correlativa y serán conservadas por los responsables, juntamente con los formularios a que se refiere el artículo 5º del presente decreto y presentadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas.

Para el pago del sellado, los centésimos se pagarán por 10 (diez) cuando excedan de 5 (cinco) y no se pagarán si son menores de 5 (cinco).

Art. 5º — La Dirección General de Rentas confecciona á boletas de control sin las cuales el contribuyente no podrá adquirir y las oficinas expendedoras no podrán vender el sellado correspondiente. Dichas boletas deberán indicar el nombre o razón social del contribuyente, su domicilio, la fecha en que fué retirada y la cantidad de sellos a adquirir. La oficina expendedora del sellado certificará el monto adquirido. Las boletas se extenderán por duplicado, conservándose una copia en la Dirección General de Rentas.

Art. 6º — Asimismo la Dirección General de Rentas de la Provincia proveerá los formularios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º inciso f) apartado 1º y 3º de la Ley a los efectos de las reclamaciones juradas correspondientes.

Art. 7º — La contribución a que se refiere el artículo 4º del presente decreto se pagará en la forma establecida en el mismo, a partir del 15 de setiembre próximo y mediante declaración jurada por el período comprendido entre el 2 de abril y el 15 de setiembre del corriente año.

Art. 8º — La Dirección General de Rentas deberá someter a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas los formularios y boletas de control a que se refiere el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ricardo M. Falú
El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11442—G

Salta, agosto 31 de 1954
Expediente Nº 6203/54.

VISTO este expediente en el que el Escribano titular del Registro Nº 15, con asiento en Metán, don Hérberto Concha Arredondo, solicita el retiro de la adscripción en el citado Registro del Escribano Juan A. Barroso, y atento lo manifestado por el Colegio de Escribanos de Salta y dada la conformidad del señor Barriso en su nota de fecha 13 del actual

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Adscripción del Escribano, señor JUAN A. BARROSO, al Registro Nº 15 a cargo del Escribano don Hérberto Concha Arredondo, dispuesta por decreto Nº 2275, de fecha 30 de junio de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ricardo M. Falú
El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11443—G

Salta, agosto 31 de 1954

VISTO la nota del señor Escribano Nacional, don Juan A. Barroso, solicitando su adscripción al Registro Público Nº 13, a cargo del Escribano Juan Abeardo Galo Torino; atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Registro Nº 13 a cargo del Escribano Juan Antonio Abeardo Galo Torino, al Escribano Nacional don JUAN A. BARROSO, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú
El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11444—E

Salta, agosto 31 de 1954
Expediente Nº 4410 F/954.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar Nº 6º de la Municipalidad de la Capital, don Pablo Flores solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1321; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5696 —J— (Acta Nº 151) de fecha 11 de agosto del corriente año, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5696 —J— (Acta Nº 151) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que el señor PABLO FLORES obne a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, la suma de \$ 671.40 m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 2º del Decreto Ley 9316 de formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don PABLO FLORES, Nat. Ind. 3370957 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacio-

nal de Previsión Social, con una asignación básica mensual de \$ 600.94 m/n. (SEISCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 79.06 m/n. (SETENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5695 —J— (Acta Nº 151) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 2.292.30 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11445—G.

Salta, setiembre 2 de 1954
VISTO, la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS al cargo de Oficial 3º (Sub-Director) de la Dirección General de Archivo de la Provincia, con anterioridad al día 1º del corriente mes y días de las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Oficial 3º (Sub-Director) de la Dirección General de Archivo de la Provincia en reemplazo de don Juan Manuel de los Rios, al actual Auxiliar 5º de la Sección don MIGUEL ANGEL SALOR con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú
El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11446—G

Salta, setiembre 2 de 1954

VISTO la nota Nº 2251 de fecha 31 de agosto p.p.d., de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndase, en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al Comisario de 2da. categoría de Campo Quijano, don JORGE ANTONIO BOYTG y Oficial TORIBIO NOLAZCO de la citada dependencia, y hasta tanto el señor

Juez de la causa resuelva sobre el particular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11447—G

Salta, setiembre 2 de 1954

Expediente Nº 11.437/951.

VISTO este expediente en el que el señor FLORENTIN TORRES solicita reajuste de su jubilación acordada por decreto Nº 10334 del 24 de diciembre de 1951 reajustada por Decreto Nº 12710 del 28 de abril de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5253 —J— (Acta Nº 129) de fecha 3 de Febrero ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 77 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5253 J— (Acta Nº 129) de fecha 3 de febrero ppdo dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

A. t. 1º — REAJUSTAR en jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del

art. 32 de la Ley 1623, la jubilación ordinaria anticipada acordada por Resolución Nº 486—J— aprobada por Decreto Nº 10335 del 24 de diciembre de 1951, al señor FLORENTIN TORRES, Mat. Ind. Nº 3930983, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.523.43 m/n.

(UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con máximos aumentos dispuestos por Ley 934 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos a don Florentin Torres y a la Municipalidad de la Capital por las sumas de \$ 300.31 m/n. (TRESCIENTOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 143.51 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no

realizados en las remuneraciones percibidas por primas de antigüedad desde el 5 de Junio hasta el 31 de diciembre de 1952; importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja con el cobro de su jubilación, debiendo reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital.

Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 671 —J— (Acta Nº 45) en cuanto a

la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11448—G

Salta, setiembre 2 de 1954

Expediente Nº 6662/54.

VISTO la nota Nº 2238, de fecha 30 de agosto ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndase por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º del corriente al agente de la Comisaría Seccional Primera don MERCEDES PUCA.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso e) del decreto Nº 11305 del 19 de agosto ppdo., por el que se aceptaba la renuncia del Sub-Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría de Metán, don JORGE ADAN DAUS; por haber desistido de la misma.

Art. 1º — Nómbranse Auxiliares 3ros. (Fiscal Administrativo y Técnico) de Jefatura de Policía; en reemplazo de Julio Cesar Erenal y de Sabino Asis, a partir del día 1º de setiembre en curso, a los señores TOMAS ROBERTO CABEZA (Clase 1910— Matrícula 3.929.947) y PEDRO IGNACIO GARCIA (Clase 1929— Mat. 3.902.479) respectivamente y cuyos certificados comprobatorios de su aptitud física para los cargos a desempeñar, obran a fojas 5 y 7 de autos.

Art. 4º — Acéptase, la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub-Comisaría de Pulares EL MOYAR (Dpto. Chiccana) don MARTIN JUAREZ, con anterioridad al día 19 del actual y por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 5º — Acéptase, con anterioridad al día 11 de agosto ppdo., la renuncia presentada por el agente de la Sub-Comisaría de EL TALA (Dpto. La Candelaria), don MARCIAL D BRANDAN.

Art. 6º — Nómbranse, con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) Auxiliar 3ro. (Personal Administrativo y Técnico), al actual agente plaza Nº 435 de la Comisaría de Servicio, don MARCO F GUEROA, en reemplazo de don José Rodríguez.
- b) Sargento de la Comisaría de Servicio, al actual agente plaza Nº 251 de la Comisaría Seccional 4ta. don EUSEBIO T. CHAVEZ, en reemplazo de don Santiago Calpanchay;
- c) Sargento 1ro. de la Comisaría Seccional Primera, al actual Sargento de la Comisaría de Servicio, don SANTIAGO CALPANCHEY, en reemplazo de don Robus-

tiano Morales.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11449—G

SALTA Setiembre 2 de 1954.

VISTO el expediente Nº 1126.C/54, originado en Contralor de Precios y Abastecimientos en el que solicita se cancele la adjudicación de la provisión de carne de "Segunda Categoría", en mérito de las conclusiones de la con-

ferencia entre los señores invernadores de hacienda, que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, el día 31 de agosto ppdo., y se compense al solicitante con igual cantidad de carne de la categoría especial, y

CONSIDERANDO:

Que el planteamiento por la Cámara de Invernadores de Hacienda de la Provincia de Salta, se ha demostrado ampliamente la conveniencia y necesidad de eliminar el sacrificio de hacienda de segunda y consecuentemente la venta de carne de segunda clase.

Que las razones dadas justifican suficientemente la medida requerida, ya que están en juego los intereses de la economía provincial y nacional,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto, prohíbese en todo el territorio de la provincia de Salta, el sacrificio de hacienda vacuna de segunda categoría (semi-feco), quedando en consecuencia anulada la adjudicación que en esta categoría se hubiere realizado por licitación o concesión debiéndose compensar a cada adjudicatario la cantidad adjudicada con carne tipo especial.

Art. 2º — Los matarifes que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, se harán pasibles al descamisado sin cargo por parte del estado de toda carne que resultare de segunda además, serán pasibles de una multa de cien (100) pesos por cada reses.

Art. 3º — El administrador del Matadero Frigorífico Municipal queda obligado como carga pública a mantener un estricto control y comunicar diariamente por nota la cantidad de reses que resultare de segunda categoría y el nombre de cada uno de los matarifes, previa consulta e informe de los señores Veterinarios.

Art. 4º — Contralor de Precios y Abastecimiento dispondrá el destino a darse de la carne de segunda, lo que a su vez deberá hacerse sin cargo.

Art. 5º — La falta de cumplimiento o cualquier maniobra que tenga como finalidad desvirtuar los sanos propósitos del presente de-

creto serán sancionadas conforme lo establecen las leyes N.ºs. 12.830 y 12.983.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11450—G.

Salta, septiembre 2 de 1954

VISTO la nota de la Dirección General de Turismo y Cultura, solicita autorización para presentar, con el auspicio de esa Dirección las exposiciones de escultura de Dora de Larssen, en el salón de actos del Consejo General de Educación y de los pintores, Ramiro Dávila

vaos Luis Preti, Raúl Brie, Antonio Juane y el escultor Rodolfo Preti, durante el mes de septiembre del presente año; pidiendo asimismo autorización para invertir la suma de \$ 4.000 en los gastos que demande la confección de catálogos, construcción de marcos, pédestales y estimando este gobierno conveniente hacer lugar a lo solicitado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Director de Turismo y Cultura, para auspiciar las exposiciones de los artistas antes mencionados.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pasos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para hacer entrega a la Dirección de Turismo y Cultura, con destino a los gastos arriba mencionados y con cargo

de oportuna rendición recuentas, la cantidad de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n. debiéndose imputar dicha suma al Anexo D— OTROS GASTOS inciso X— Principal a) 1 la Ley de Presupuesto en vigencia.

Parcial 23, Orden de Pago Anual N.º 23, de Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11451—G.

Salta, septiembre 2 de 1954

Expediente N.º 6781/54

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 16 de agosto del año en curso y atento a lo informado por la Dirección General de Suministros a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación privada para la compra de materiales de tipografía con destino al taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria hasta un monto to-

tal de Cincuenta y tres mil pesos m/n. (\$ 53.000 m/n..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11452—G.

Salta, septiembre 2 de 1954

Expediente N.º 6283/54

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Dario Juárez Moreno solicita el pago de alquileres correspondientes al lapso comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1951, por el local que ocupa la Comisaría de El Carril y cuyos recibos corren agregados a fs. 5 y 6;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M/N. (720 m/n.), a favor del señor Dario Juárez Moreno, por el concepto de alquiler correspondiente, al año 1951, por el local que ocupa la Comisaría de El Carril.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad e Vigencia y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11453—G.

Salta, septiembre 2 de 1954

Expediente N.º 1485/54

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor OSVALDO MALCO GALLARDI al cargo de Auxiliar 4º de la Dirección de Suministros a partir del día 1º de setiembre próximo.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Auxiliar 4º de la Dirección de Suministros, actual Auxiliar 6º don CARLOS MANUEL DELGADO, a partir del día 1º de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11454—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N.º 6443/54.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", en nota de fecha 26 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase a renuncia presentada por el profesor de Contabilidad de 1º Año de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, Don MANUEL A GAUONA, con anterioridad al día 1º de agosto del corriente año.

Art. 2º — Nómbrase, con carácter interino, profesor de Contabilidad de 1º Año, de la Escuela Nocturna de Comercio, "Alejandro Aguado" de Tartagal, a señor SALVADOR PERERO GRUJA, con anterioridad a día 1º de agosto de año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1954.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ricardo M. Falú

Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N.º 11455—G.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N.º 6649/54.

VISTO la resolución N.º 414 dictada por la Municipalidad de esta Capital con fecha 26 de agosto p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N.º 414 dictada por la Municipalidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Art. 1º — 1º — Establecer para el transporte de pasajeros de este Municipio las siguientes líneas y recorridos: Línea N.º 1— Recorrido: Estación F.C.N.G.B. Dean Funfs, Esaña, Mitre, Gral. Perón, San Martín, Santa Fé, San Juan, Abraham Cornejo, Pte. Hipólito Yrigoyen, Pedro A. Pardo, San Luis, Santa Fe, Tucumán, Buenos Aires, Alvarado, Ayaño, Eva Perón, Baicarés, Estación F.C.N.G. El recorrido de esta línea se dividirá en los sectores a saber: Primer Sector, desde punto de partida hasta Tucumán y Buenos Aires; Segundo Sector de Tucumán y Buenos Aires hasta República de Siria y Leguizamón y Tercer Sector, desde República de Siria y Leguizamón hasta Baicarés y Ameghino. Línea N.º 2— Recorridos: Matadero Frigorífico, Santa Fé San Luis, Pedro A. Pardo, Pte. Hipólito Yrigoyen, Hogar Escuela Coronel Juan D. Perón, San Martín Catamarca, Vicente López, Avda. Bolognani, Coronel Suárez, Juan Martín Leguizamón, República de Siria, Necochea Bolívar, Alsina, 2º de Febrero, Eva Perón Córdoba Tucumán, Lerna Avda. Independencia y Matadero Frigorífico. Esta línea tendrá en su recorrido dos sectores: Primer Sector: desde el Matadero Frigorífico hasta República de Siria; y Necochea y el segundo sector desde República de Siria y Necochea hasta el punto de partida. Línea N.º 3 — Recorrido: Matadero Frigorífico, Santa Fé Tucumán Córdoba

do, San Juan, Buenos Aires, Zuviria España, 20 de Febrero, Luján, San Martín Olavarría, vuelve por San Martín Rivadavia, Balcarce, Ameghino, Mitre, Eva Perón Córdoba, San Martín Clementino, Tiro Fede al, Hospital Neuroquirúrgico, Cárcel Penitenciaria, Avda. Pte. Hipólito Irigoyen, Acevedo Santa Fé, Matadero Fagnano. El recorrido de esta línea estará dividido en tres sectores a saber: Primer Sector, el Matadero Fagnano, hasta Olavarría y San Martín; Segundo Sector, desde Olavarría y San Martín hasta Balcarce y Ameghino y Tercer Sector,

de Balcarce y Ameghino hasta Matadero Fagnano, punto de partida.— Línea N° 4— Recorrido: Río Arenal, Avda. Chile, Carlos Pellegrini Avda. San Martín La Florida, Balcarce Ameghino, Vicente López 12 de Octubre Dean Funes, Ameghino Estación Mitre General Perón Avda. San Martín Lerra Tucumán Pellegrini Avda. Chile hasta Río Arenal. El recorrido de esta línea estará dividido en dos sectores a saber: Primer Sector desde Río Arenal y Segundo Sector desde 12 de Octubre y Vicente López hasta Río Arenal punto de partida. Línea N° 5 — Recorrido: España y Zuviria, Necochea, Balcarce Ameghino Vicente López Loguizamón, Virrey Toledo, Alvarado Jujuy Riquelme, Coronel Molas Coronel Vidt, Carlos Pellegrini, Tucumán Buenos Aires, Zuviria y España. El recorrido de esta línea estará dividido en dos sectores: Primer Sector desde España y Zuviria hasta Coronel Molas y Coronel Vidt y Segundo Sector desde Coronel Molas

y Coronel Vidt hasta España y Zuviria, punto de partida. Línea N° 6 — Recorrido: General Perón y Corrientes, Corrientes, La Florida, Balcarce Ameghino Mitre Anzátegui 20 de Febrero, Islas Malvinas y Terminas de Federnera. Vuelve por Federnera, Islas Malvinas, 20 de Febrero Anzátegui, Mitre, General Perón, hasta Corrientes punto de partida. El recorrido de esta línea está dividido en dos sectores: Primer Sector desde General Perón y Corrientes hasta terminas de Federnera y Segundo Sector desde terminas de Federnera hasta General Perón y Corrientes punto de partida. Línea N° 7 — Recorrido: Estación F.O.N.G.B., Ameghino, 20 de Febrero Asina, Avda. Virrey Loguizamón República de Siria, Coronel Molas, San Juan, Olavarría, San Martín vuelve por San Martín la Florida Eva Perón, Jarament, Loguizamón Vicente López Rivadavia Dean Funes Ameghino, Estación F.O.N.G.B. El recorrido de esta línea estará dividido en dos sectores: Primer Sector desde Estación F.O.N.G.B. hasta Olavarría y San Martín y Segundo Sector desde Olavarría y San Martín hasta Estación F.O.N.G.B., punto de partida. Art. 2° — Cuando por razones de interrupción de servicio, mandado de obras, vientos ó cualquier otra causa de fuerza mayor, los vehículos afectados a las líneas indicadas podrán modificar su recorrido previa autorización expresa de la Comuna. Art. 3° — Acorda a favor de la Empresa "El Ómnibus S.R.L." la concesión para la explotación de la línea N° uno, dos, tres, cinco y siete por el término de cinco (5) años.

Art. 4° — Transportes automotor Salta Ltda por resolución N° 249 de fecha 23 de julio de 1953, para la explotación de las líneas cuatro y seis. Art. 5° — Los generales a ser

dadas precedentemente son por el término de cinco (5) años a contar de la fecha en que se suscriba el Contrato Público respectivo y regirán de conformidad en un todo a las disposiciones de la ordenanza N° 171.

Art. 2° — El presente decreto a las H.H. CC. Legislativas para su aprobación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ricardo M. Falá

El Sub-Secretario de Gov. J. é I. Pública

DECRETO N° 11456—S.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expedientes N°s. 18.162/54 y 18.164/54.—

Vistos estos expedientes en los que el Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera Dr. Juan Corominas, el Médico Regional de Rosario de Lerma, Dr. Roberto R. Tenáz, solicitan reconcomiientos de servicios de diverso personal de su dependencia; atento a los informes producidos por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. IRENE MARGAY como Lavandera Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con la asignación mensual de \$ 250.—, y durante el tiempo comprendido entre el 5 y 21 de abril del año en curso en reemplazo de la titular Sra. Rosario Díaz de Molina, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. MANUEL PEREZ como Peón de Patio Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con la asignación mensual de \$ 250.—, y durante el tiempo comprendido entre el 10 y 28 de abril del año en curso; en reemplazo del titular Sr. Vicente Romero que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. FABIAN S. BALBOA, como Enfermero Personal Transitorio a Sueldo del Hospital de Rosario de Lerma, con la asignación mensual de \$ 550.—, y durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 8 de agosto de 1954 en curso, por haber sido de imprescindible necesidad sus servicios en el citado hospital, después de su renuncia con fecha 31 de julio ppdo.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item. 1) Principal a) 4— y a) 1— Parcial 2)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11457—S.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expediente N° 18.121/954.

Visto este expediente en el que el doctor Nicolás C. Pagano, Médico del Consultorio Externo Barrio Sud y Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón", solicita 32 días de licencia extraordinaria para ausentarse a la Capital Federal, con el fin de seguir el Curso sobre Actualizaciones Farmaco Terapéuticas a dictarse en el Instituto de Perfeccionamiento Técnico del Ministerio de Salud Pública de la Nación, durante el mes de setiembre en curso; atento a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1581 y a los informes producidos a fs. 2 vta. y 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a contar desde el 30 de agosto de corriente año; treinta y dos (32) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al doctor NICOLAS C. PAGANO, en el cargo de Oficial 7° Médico del Consultorio Barrio Sud, a objeto de que se traslade a la Capital Federal para seguir el Curso sobre Actualizaciones Farmaco Terapéuticas a dictarse en el Instituto de Perfeccionamiento Técnico del Ministerio de Salud Pública de la Nación, durante el mes de setiembre en curso.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Oficial 7° Médico del Consultorio Barrio Sud, al doctor VENANCIO W. DUGAM, con anterioridad al 30 de agosto ppdo. y mientras el titular de dicho cargo doctor Pagano, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3° — Concédese treinta y dos (32) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a contar desde el 30 de agosto último, al doctor NICOLAS C. PAGANO, en su carácter de Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón", en la cátedra de Higiene y Medicina Social.

Art. 4° — El gasto que demande lo dispuesto en el art. 2° del presente decreto se imputará a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal Principal a) 1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11458—S.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expediente N° L—79/954.—

Visto este expediente en el que corren las facturas presentadas para su liquidación por la firma Lutz, Ferrando y Cia. S.A. por un total de \$ 1.630.—, m/n. importe que se le adeuda en concepto de provisiones efectuadas al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el mes de setiembre de 1953; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes

de las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 25 de agosto p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1.630.—, m.p.n. (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la firma LUTZ, FERRANDO & CIA. S.A. en concepto de provisiones efectuadas durante el mes de setiembre de 1953 al Ministerio del Ruero, de conformidad a las facturas agregadas al presente expediente a fs. 15 y 51.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se anulen los fondos necesarios para su cancelación, y por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11459—S.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N° 17.930/954.

Visto en este expediente el pedido formulado por el Médico Regional Zona Tartagal; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 27 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° Guarda Sanitario de General Bahivian, al señor BLOGENES ACHA C. I. N° 47.275 Policía de Salta clase 19.5, a partir del 1° de setiembre del corriente año,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11460—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Visto la necesidad de fijar plazo para el pago del impuesto de Contribución Territorial correspondiente al año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fijase como plazo improrrogable para el pago sin recargo del impuesto de Con-

tribución Territorial correspondiente al año en curso, el día 30 de setiembre del corriente año

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 11461—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N° 4528/D/954.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000.—, destinada al pago de jornales de la segunda quincena del mes de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000.—, (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS Decretos N° 8531/54"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 11462—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N° 4351/A/1954.

Visto este expediente por el que la señora Julia Lacsi de Arancibia en concurrencia con sus hijos Blanca Alicia, Juana Lucila, Lidia, Néstor Juán, Humberto Justino y María Selva Arancibia, solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos del afiliado fallecido, don Justino Arancibia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5692 —J— (Acta N° 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 30 vta. y 31.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5692

—J— (Acta N° 151) de fecha 11 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 23 y vta.

Art. 2° — ACORDAR a la señora JULIA LACSI DE ARANCIBIA, Mat. Ind. N° 9489658, en concurrencia con sus hijos BLANCA ALICIA, JUANA LUCILA, LIDIA NESTOR JULIAN, HUMBERTO JUSTINO y MARIA SELVA ARANCIBIA, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, en sus caracteres de cónyuge superviviente e hijos legítimos del afiliado fallecido, don JUSTINO ARANCIBIA, con un haber básico mensual de \$ 237.48 m.p.n. (DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 854 — Decretos complementarios de \$ 204.02 (DOS CIENTOS CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5691 —J— (Acta N° 151) en cuanto a la forma de atenderse los cargos correspondientes formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 11463—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.

Expediente N° 4514/C/954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 24 de agosto p.pdo., vencieron seis letras de tesorería emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.—, c/u;

Que por esta circunstancia se dispone la renovación de los mencionados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 133.000.—, (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago del interés devengado por las aludidas letras de Tesorería durante los 180 días que corren del 25 de agosto de 1954 al 21 de febrero de 1955

Art. 2° — Dispónese la renovación de las mencionadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados des-

de la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11464—E

Salta setiembre 2 de 1954
Expte. Nº 4325—N—1954.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se le prvea de la suma de \$8.— m/n, importe del recibo provisorio por pago de Contribución Territorial corriente a fs. 7, para que con dicho importe proceda a cancelar la boleta definitiva de Rea. este año 1947— Nº de Partida 7536 por \$ 4.— milia a nombre de Victor Nieva y Otro agregada a fs. 6, y el saldo ser reintegrado a la intercedida; atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de OCHO PESOS (\$ 8.— m/n.) MONEDA NACIONAL por concepto expresado precedentemente, con imputación a CALQUILO DE RECURSOS AÑO 1954— Rentas Generales Ordinarias— 13 Rentas atrasadas— Contribución Territorial— Contribución Territorial Año 1947.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11465—E.

SALTA Setiembre 2 de 1954.
Expediente Nº: 4299—A—964.

VISTO este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 13, de la obra "Balneario Municipal Parte Hidráulica", por la suma de \$ 119.817.82, emitido a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S.R. Ltda.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado, Nº 13, de ampliación de la obra "Balneario Municipal Parte Hidráulica", emitido por Administración

General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S.R. Ltda. por la suma de \$ 119.817.82 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 119.817.82 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), para que con la misma haga efectivo el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de la Empresa Contratista Mazzotta y Cadú S.R. Ltda.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso I— Capitulo III— Titulo 10 Subtitulo E— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11466—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expediente Nº 4513—C—954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 19 de agosto p.pdo., vencieron cuatro (4) letras de tesorería, de \$ 500.000 c/u. emitidas por el Superior Gobierno de la Provincia a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta;

Que por esta circunstancia se dispone la renovación de los aludidos documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento, y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA la suma de \$ 55.300.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de pago de intereses generados por las mencionadas Letras de Tesorería durante los ciento ochenta (180) días que corren del 20 de agosto de 1954 al 17 de febrero de 1955.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas Letras por un plazo idéntico al anterior es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico DEUDA PUBLICA

Principal 3— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11467—E.

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expediente Nº 4470[R]954.

VISTO este expediente por el que el señor Manuel Juan Ramirez Vedia solicita se transfiera a su favor la Parcela 1 del Polígono 3 de la Finca Hacienda de Cachi, Departamento de Cachi, en razón a la renuncia a los derechos que sobre el mismo le corresponde, presentada por su anterior adjudicatario, señor Ramón Apaza, según acta labrada ante el Juez de Paz de la localidad de Cachi, corriente a fs. 3; .

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiriéndose a favor del señor MANUEL JUAN RAMIREZ VEDIA, la Parcela 1 de Polígono 3 de la Finca Hacienda de Cachi, Departamento de Cachi, adjudicada por decreto Nº 1807/52, al señor Rosa Apaza, en mérito a las razones expuestas precedentemente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11468—E

SALTA, Setiembre 2 de 1954.
Expediente Nº 490[M]1953.

Visto este expediente por el que la señora María Amanda Ibelina García de Herc.g, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 4750 de fecha 17 de abril de 1953 teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6417/51; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5643 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 vta.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5643 —J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de

Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señora MARIA AMANDA IBERINA GARCIA DE HERCEG, Libreta Cívica Nº 0817636, en la suma de \$ 461.39 m/n. (CUATRO CIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable de \$ 398.61 m/n. (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11419—E

Salta, Setiembre 2 de 1954.

Expediente Nº 4291—G—1953

VISTO este expediente por el que el señor Clemente Gimenez solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7.300 de 18 de octubre de 1953, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5647—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, se deniega el pedido de reajuste solicitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 vta.;

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5647—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2º — DENEGAR el pedido de reajuste de su jubilación interpuesto ante esta Caja por el señor CLEMENTE GIMENEZ, Mat. Ind. Nº 3.939.491, en razón de no encontrarse encuadrado en las disposiciones de la Ley 1341.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres
Jorge Orlandi
Walter Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11470—E

Salta, Setiembre 2 de 1954

Expediente Nº 487—C—1953

VISTO este expediente en el que la señora Nélida María Francisca Poclava de Gabrini solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 4430 de fecha 24 de marzo de 1953 teniéndose en cuenta el mayor tiempo y sueldo percibido con posterioridad al 31 de enero del citado año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5664—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encuadrarse la recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 vta.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5647—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico mensual de la jubilación acordada por Decreto Nº 4430 de fecha 24 de marzo de 1953 a la señora NELIDA MARIA FRANCISCA POCLAVA DE GABRINI, Libreta Cívica Nº 9491557 en la suma de \$ 514.50 m/n. (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 345.50 m/n. (TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11471—E

Salta, Setiembre 2 de 1954.

Expediente Nº 4203—C—1954

VISTO la Resolución Nº 5655—J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del corriente año por la que declara caduca la Pensión a la Veje Nº 3024 correspondiente a don DELFIN CRUZ

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5655—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 28 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA la Pensión a la Vejez Nº 3024 correspondiente a DELFIN CRUZ del Departamento de Orán por ser persona desconocida y de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º inc. c) de la Ley 1204 y

art. 10 del Decreto Reglamento Nº 5099.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11472—E

Salta, Setiembre 2 de 1954.

Expediente Nº 4802—C—1954.

VISTO la Resolución Nº 5654—J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que rehabilita la pensión Nº 1940 correspondiente a don JOSE AUDEL CISNEROS;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 2 vta.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5654—J— (Acta Nº 150) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REHABILITAR la pensión Nº 1940 correspondiente a don JOSE AUDEL CISNEROS del Departamento de General Guemes, conforme a lo dispuesto por la Ley 104 en su art. 1º inc. a) con un haber mensual de \$ 100. (CIEN PESOS M/N.) y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia. —

Art. 2º — La pensión rehabilitada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad aumento ó disminución en su monto establecido en los casos de cambio en la situación de su beneficiario, ó por inexactitudes en la documentación presentada.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 11473—E

Salta, Setiembre 2 de 1954.

Expediente Nº 2786—O—1952

VISTO el informe producido por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, según el cual el concesionario de 1.000 Has. de bosques fiscales, correspondiente a la fracción nº 4 del lote 12, Departamento de Orán don Casimiro Ornas N. Thiel, ha transgredido las cláusulas del contrato de concesión, al no haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas por el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por esta razón el citado concesionario se hace pasible de las sanciones establecidas para el caso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor

Por Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión de 1.000 Has. de la fracción nº 4, del lote fiscal 12, Departamento de Orán, hecha a favor de don Casimiro Ornas T. Thiel, mediante decreto Nº 1338, del 29/9/52, aplicando las sanciones previstas para el caso.—

Art. 2º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tomará intervención a los lances correspondientes.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

DECRETO Nº 11474—E

Salta, Setiembre 2 de 1954.

Expediente Nº 5276—C—1952.

VISTO este expediente en el cual la señorita MARTA CABRAL, solicita reajuste de su jubilación, teniéndose en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 13271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5661—J— (Acta Nº 150) de fecha 8 de julio próximo pasado la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 via. y en uso de la facultad conferida por el art. 48 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5661—J— (Acta Nº 150) de fecha 28 de Julio próximo pasado dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la señorita MARTA CABRAL L. C. Nº 9.487.882, en la suma de \$ 589.37 m/a. (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 499.63 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita Marta Cabral y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 155.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aportes no res-

lizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto 13271/52, importe que la interesada deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su jubilación y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11223 — SOLICITUD DE PERMISO DE CAJÓN PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS SALTA, EXPEDIENTE Nº 100582 — PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL EGUIZABAL, EL DIA OCHO DE ABRIL DE 1954 HORAS DIEZ: La Comisaría Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la "Estación Ferroviaria " La Merced" de la cual se miden 12.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde allí se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por último 2.000 metros al Este, cerrando así el punto de partida, y cerrando el perímetro de la superficie pedida. Para la ubicación precisa en el terreno el mencionado ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el rancho habitado por Félix Ramos y María Tarifa, que se encuentra ubicado sobre la quebrada denominada "ASERAL" según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1. y conforme al plano de Registro gráfico correspondiente a la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo Nº 1684.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico Julio 27 de 1954— Jorge Rivo— Salta, agosto 13 de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" a efecto de solicitud con sus anotaciones y emplazados, publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL, Art. 25) Outes— Salta, agosto 27 de 1954

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11228 — REF.: EXPTE. 3583/51: ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI s.r.o. 10/2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO FERNANDEZ DE ULIVARRI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para lotes nºs. 42—82—83—84—85 y 104 de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, catastros 773-778 789-790-791 y 798 respectivamente, para regar con un caudal de medio litro por segundo y por hectarea, a derivar del río Colorado, por el Canal Matriz 61 Has. 7696 m2., como asimismo otorgamiento de concesión para los mismos inmuebles, con un caudal de 61,77 l/seg. a derivar también del Río Colorado por el Canal Matriz y con carácter temporal—eventual a efectos de reforzar la dotación que se reconoce con el fin de realizar cultivos de caña de azúcar.— SALTA, Setiembre 1º de 1954.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 1º al 17/9/54.

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 74—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152.1000 Has. y "Tracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1876, del Dpto. de Orán.— Salta, 27 de agosto de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.— e) 30/8 al 10/9/1954.—

Nº 11204 — REF: Expte. 12.182/48.— MIGUEL

SUREDA s. r. p. 41—1.—

EDICTO SUCESORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que MIGUEL SUREDA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 84.26 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento, por el canal comunero 160.5000 Has. del inmueble "Carreta Quebrada, Fracción A, catastro 808 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2a. Sección.— En estiaje la propiedad tendrá derecho a derivar 1/3 de caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del caudal del río Pasaje, entre todos los regantes de la Zona. SALTA, Agosto 24 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

25/8 al 7/9/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11222 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION—YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). LICITACION PUBLICA VS. Nos. 90 y 91.—

" Por el término de 10 días a contar desde el 2º del corriente, llámase a Licitación Pública Vs. Nos. 90 y 91 para la provisión de pinturas y afines motoras y cajas de velocidad para camiones Chevrolet modelo 1951, y cuyas especificaciones se encuentran en el expediente Nº 11222/54.

ras, se efectuarán en las Oficinas de la Administración de YFF. del Norte, el día 13 de Septiembre de 1954, a horas 11 y 13, respectivamente."

" Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los YFF. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta.).—"

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 30/8 al 10/9/54.—

**MUNICIPALIDAD DE METAN
LICITACION PUBLICA**

Llácese a licitación pública por el término de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de su publicación para la ejecución de OCHO CUADRAS de pavimentación de hormigón para arrasar a efectuarse dentro del radio de esta ciudad.—

Las propuestas pliegos de condiciones etc. pueden ser retiradas de esta Intendencia Municipal, todos los días hábiles de horas 10 a 12 en donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 10 de Septiembre de 1954 a horas 11.—

Miércoles Agosto 18 de 1954.—

ALBERTO V. WIEGERS
INTENDENTE MUNICIPAL

e) 25/8 al 10/9/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11229—SUCESORIO: El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO JURI ó AMADO A. JURI.—

SALTA, Agosto 26 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — EDICTO: El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don JOSE EDGARDO WIERNA, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo E Carril Julio 30 de 1954.—

RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.

e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión ANICETO SANTANA.—

SALTA, Agosto 25 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN—Escribano secretario
e) 20/8 al 13/10/54

Nº 11219—EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Rivas y Eudisia Soiza de Rivas.—

SALTA, Agosto 24 de 1954.—

A.H. GAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11213— Cítase por treinta días interesados en sucesión ISIDORO DAVID ROCHA, Jurgado Segunda Nominación Civil.—

SALTA, Agosto 20 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — SUCESORIO

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Nafiz de Cañizares ó María Nafiz de Cañizares. — Juzgado Ter-

cera Nominación Civil.—

SALTA, Agosto de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11195 — El Juez de la Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino J. ZERENI, para que hagan valer sus derechos bajo el amparo de Ley.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11193 — Rodolfo Tobias, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CECILIA DE LOZANDURRA de Gangi.—

SALTA, Agosto 4 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11192 — Oscar P. López, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAJUNO CORONA.—

SALTA, Agosto 9 de 1954

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARNAJON ó RAIMUNDA ENCARNACION ANANIS DE TORRES.—

SALTA Agosto 23 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. Luis Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARTA MORALES ó DOMINGA MARTA MORALES DE PEREZ.—

SALTA Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11196 —

LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gabriel Mdael, Salta, agosto 9 de 1954

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — Sucesorio:

El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Uro. Salta, agosto 16 de 1954

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —

El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERIO LUIS ZERECA.—

SALTA, Agosto 19 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Castillo de Gaspar.— Salta, Agosto 20 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Artidorio Cresseri. —

Salta, Agosto 20 de 1954.—

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAYO ó CALLO y ANDREA FARRAN DE CAYO ó CALLO.—

SALTA, Abril 23 de 1954.—

e) 23/8 al 6/10/54

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORRIGIDOR y MIGUEL CORRIGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA, — Secretario.—
e) 19/8 al 4/10/54.—

Nº 11174.— SUCESORIO.

Citase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 18 de 1954.—
E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 4/10/54.—

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz d. Guzman.— Salta, Agosto 2 de 1954.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.— Salta, Agosto 13 de 1954.—
Waldemar Simesen—Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/8/54

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.
WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. ó Herminio Domingo Cuello.— Salta, Julio 8 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
SALTA, Agosto 10 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días en el sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 4 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ y EMILIA CABALLERO DE GUTIERRES.— WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta Agosto 4 de 1954.
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancia Palavecino de Herrera, Celia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrera Marteareno o Benjamin Herrera.— Salta, 4 de Agosto de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Jure, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a heredero y acreedores de don PEDRO ALBEZA PORTOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11111 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAUSARANO y GUILLERMA PISANA

DE CAUSARANO.— Salta, 30 de julio de 1954
e) 4/8 al 20/9/54

Nº 11109— EDICTO— Sucesorio: El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEREYRA.—
Salta, julio 30 de 1954
e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11093—SUCESORIO
El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zenobia Bonocasa de Medina.—
Salta, Julio 30 de 1954.—
Waldemar A. Simesen—Escribano Secretario
e) 2/8 al 17/9/54

Nº 11089 — EDICTO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Gutierrez Caballero de Nuñez Palacios.— Salta, Julio 16 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11088 — EDICTO: El Juez Civil de Segunda Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Ordoñez García de Heredia.— Salta, Julio 13 de 1954.—
LUIS R. CASERMEIRO Escribano Secretario
e) 30/7 al 13/9/54

Nº 11087 — OSCAR P. LOPEZ Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de Dña. BENIGNA ALEMAN DE ALEMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Salta, 2 de Julio de 1954. Secretario Alfredo Cammarota.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11085 — SUCESORIO VICENTE DE CARO
El Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICENTE DE CARO.— Salta Julio 28 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11082 — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TONIO UTELLI a hacer valer sus derechos.
Salta, Julio 3 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/7 al 9/9/54

Nº 11080 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial ci

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO POSADA.

Salta, julio 27 de 1954
e) 29/7 al 10/9/54

Nº 11076— EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA MAYO DE CONTRERAS.—

Salta Abril 9 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 23/7 al 9/9/54

Nº 11075—SUCESORIO.

El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FARFAN.— Salta, Julio 10 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 28/7 al 9/9/54.—

Nº 11049—

Cítase por treinta días interesados en sucesión JUAN GUALBERTO GRANDE Jefe de Tercera Nominación Civil.—

Salta, Julio 8 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/54

DESLINDE MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Martarena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud, tierras conocidas con la denominación de la 86 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte, a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/8 al 12/10/54

Nº 11116— DESLINDE.—

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil en juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento inmueble denominado "PUESTO LA PEZ" solicitado pro RAMON ROSA GIMENEZ ubicado en Distrito Naranjo, Primera Sección Departamento Rosario de la Frontera, con extensión de setecientos dos metros más o menos de frente sobre Río del Naranjo, por nueve cuerdas de fondo LIMITADO.— Norte, finca "Chemical" de Orasmin Madariaga; Sud Río del Naranjo; Este, finca "POZO VERDE" de

varios dueños, y Oeste, terrenos sucesión de A. Herrera.— cita y emplaza por treinta días a propietarios colindantes y personas interesadas en dichas operaciones que serán efectuadas por perito Agrimensor señor Alfredo Biondetti para que dentro término señalado comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Julio 10 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 5/8 al 21/9/54

REMATES JUDICIALES

**Nº 11226 — Por Arturo Salvatierra
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 10 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en el Escribano Funes 167, por orden del Sr. Jefe de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio "Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich", remataré SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para sacos de diferentes medidas y 36 canas de hierro de una, una y media y dos pizas, de las que se hará conocer en el acto de la remate, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. González Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/8 al 10/9/54

**Nº 11195 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL JEEP FORD DE GUERRA SIN
BASE**

El día 27 de Setiembre de 1954 a las 18.— horas, en el escritorio: Deán Funes 160, remataré SIN BASE, 1 Jeep marca "FORD" de Guerra, modelo 1946, motor Nº B. 295.638—pr Nº 3123 el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Cayetano Baio, domiciliado en Deán Funes 460—Ciudad, donde puede ser retirado por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Cayetano Baio vs. Compañía Aurifera de Rosario S.R.L.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 25al 31/8/54

Nº 11197 — por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público
JUDICIAL—SIN BASE

El día VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1954 a horas 11, en San Juan 619, Ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, lo siguiente:

1º) — 212 postes de quebracho colorado de 2.20, 2.40 y 3 mts. que se encuentran en la plaza de la Estación "El Tunal" del F. C. N. G. B. en poder del Jefe don Carlos Alberto Saugermes y depositario judicial. 2º) 3.000 mts. línea de leña campana y media campana que se encuentra en poder del depositario judi-

cial señor Dionisio Atilano Vargas, en la finca "El Mojón", Part. S. José de Orquera Dpto. Metán 3º) 279 mts. lineales de leña colorada verde; 309 mts. lineales de leña campana; 37 postes de quebracho colorado de diferentes medidas y 30 chapas de zinc, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Nayib Said, en la finca "El Sañadillo", distrito El Garón Dpto. Metán. 4º) 173 chapas de zinc de diferentes medidas que en poder del mismo depositario señor Said se encuentran en el pueblo "El Galpón". Ordena señor Juez 1º Inst. en lo C. y C. 3º Nomin. en autos "EJECUTIVO JAVIER BRANDAN vs. BALTAZAR RENGGEN", Expte. 15444/54. El acto del remate 10% a cuenta de precio. Comisión según arancel a cargo del comprador.

e) 24/8 al 3/9/54

**Nº 11195 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL.— Picadora de carne**

El 8 de septiembre p. a las 17 horas en el escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Exhorto del señor Juez de Segunda Sección de Rosario en expediente Bianchi Hnos. vs. Francisco Pópez con la base de un mil novecientos diez pesos venderé una picadora de carne marca Bianchi Nº 10.010 con motor Marcell en poder del suscrito martillero. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/8 al 6/9/54

**Nº 11198 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 17.700.00**

El día 6 de octubre de 1954 a las 18 horas, en el escritorio: Deán Funes 160, remataré, CON LA BASE DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento entre las de Alsina y Entre Ríos de esta Ciudad. Mts. 11.65 mts. de frente; 11.20 mts. de contrafrente por 55 mts. de fondo, Superficie 633.87 mts.2, individualizado con el Nº 3 de la Matrícula Nº 25 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 260 limitando: Norte lote 26 de Virginia Sánchez de Arias, lote 27 de Fabio Tejerina y con propiedad de Rodolfo F. Matorras Cornejo; Este con Virginia Sarmiento, Sud lote 4 de Luis Gil Purrín y Oeste lote 29 de Teresa Orús de Cardes. Nomenclatura Catastral Partida 10.345 Sección II.— Manzana 60 Valor fiscal \$ 17.700.00 Título a folio 430 asiento 1 libro 67 R.I. Capital El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución por Orden de Apremio Fisco Provincial vs. Ramón Cornejo. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20/8 al 9/9/54

**Nº 11158 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD —
BASE \$ 18.400.—**

El día 22 de Setiembre de 1954 a las 18.— ho-

ras, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad en la calle Eva Perón (antes Caseros) Nros. 1187 al 1191 con extensión según título de 8.— mts. de frente por 40.— mts. de fondo limitando al Norte, calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Rosario Cano de Salcedo y al Este propiedad de la Sucesión de Valentín Jauregui. Nomenclatura Catastral: Partida 5607 Sección E—Manzana 6 — Parcela 25.— Valor fiscal \$ 27.600.00 Título inscripto a los folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo— Banco de Préstamos y Asistencia Social en representación de don Horacio Raul Liñero, vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sardini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 16/8 al 6/9/54

Nº 11157 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL AMPLIFICADOR PORTATIL, SIN BASE.

El día 8 de Setiembre de 1954 a las 17 horas en Dean Funes 167, remataré, sin BASE. Un amplificador portátil marca "R.C.A. victor" mod. A.P.8, para corriente alternada 220 voltios completo Nº 1.003, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cía. domiciliado en Eva Perón 349, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Daniel Laguna de Cayó".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/8 al 8/9/54

Nº 11153 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTE DE TERRENO BASE \$ 733.33

El día 29 de Setiembre de 1954 a las 18— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la calle Junín entre Aniceto Latorre y 12 de Octubre. Mide 10 mts. de frente por 42.— mts. de fondo, señalado con el número veinte del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con Nº 1333, limitando:

Norte lote 21; Este lote 15. Sud lote 19 y Oeste calle Junín. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1515— Circunscripción 1— Sección G— Manzana 19— Parcela 20. Título a folio 391 asiento 1 del libro 114 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del

precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Juan Antonio Cornejo vs. Alejandro Zotejo y María Villalane.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 3/9/54

Nº 11142 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA BASE \$ 57 733 33

El día 30 de Setiembre de 1954 a las 10 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 47 dms 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares For el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "San

ta Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y la Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 355 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Generales Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N—312.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte.

e) 13/8 al 30/9/54

Nº 11105 — POR MARTIN LEGUTZAMON Judicial. Inmueble en Metán: Balderrama y Fiscal Base \$ 53.333.32 y \$ 6.666.66

El 23 de setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio División de condominio Desideria J. Borja de Abud y por su

hija de las fincas Balrerrama y Saucal venderé con las bases de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y centavos, respectivamente las fincas denominadas Balderrama y Saucal, ubicadas en el Departamento de Metán de una superficie de 4.000 hts. la primera y 300 hts la segunda, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Norte, propiedad de Eustaquio Sarapura; Sud, Suc. de Atanacio Borja; Este, con propiedades Suc. Marcelino Sierra y Suc. Alberto Gómez

Rincón; Oeste con propiedades Suc Miguel Fleming y Suc. Lubin Arias. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 3/8 al 17/9/54

Nº 11091 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Setiembre de 1954 a las, 16 hs., en mi escritorio. Urquiza 325 remataré con la base de \$ 29.776.00 m.n., el valioso inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de la Frontera calle Gral. Guemes entre las de 25 de Mayo y Estelora F. de Cornejo, donde actualmente funciona el Cine Teatro Guemes.

El terreno sobre el que pasa el edificio, mide 17 metros, 32 centímetros de Frente, por 34 metros con 64 centímetros de fondo que hacen una superficie de 599 metros cuadrados con 96.48 centímetros cuadrados.

El edificio construido de mampostería de primera consta de amplio "hall" de entrada, magnífico y espacioso salón de costos, cabina de proyección, y demás dependencias que integran las completas instalaciones del Cine Teatro Guemes.

LIMITA: N. Herederos y acreedores de Joaquín Domínguez; S: Calle Gral. Guemes; E: Propiedad de Juan Pedro Figueroa y M.F. de Cornejo; O: Propiedad de Dalmira Guillar de Murraldo.

TITULOS: Asiento 7, Folio 124 Libro 4 del Tomo I. de Rosario de la Frontera Reconoce el otorga a favor del Sr. Jorge Sadir y equivalente al importe de la base: asientos 3 y 5 del libro antes citado. Nom. Cat. Partida Nº 69 Manz. 25, Parc. 10.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. en autos EJECUCION HIPOTECARIA JORGE SADIR VS. ANICETO FERNANDEZ

ANTONIO OTERO.— EDICTOS: Boletín Oficial y Norte 30 días JORGE PAUL DECAVI — Martillero. e) 30/7 al 13/9/54

CITACION A JUICIO

Nº 11014— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero y Juarez Abraham vs. Elina Romero de Cobos (Expte. 13.639) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veinte días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 27/9/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11207 — En Salta a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen las siguientes personas Humberto Otto Marasco, argentino, casado mayor de edad René Victorio Gómez, argentino casado mayor de edad y Dante Ramón Herrera Bravo, argentino soltero, mayor de edad, todos hábiles para contratar resueven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

Art. 1º — La Sociedad de referencia, girará bajo la Razón Social de Marasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial" Capital \$ 432.000.— y tendrá su domicilio en la calle Mitre Nº 55 Primer Piso de departamentos Nº 14 y 15 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y ó agencias en el interior y exterior.

Art. 2º — La duración de la Sociedad será de cinco años, pudiéndose renovar por períodos iguales si así lo desearan. El socio que desearé retirar antes o al finalizar éste término o posteriormente si la Sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 (ciento ochenta días) dirigido a los otros socios por telégrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en éste contrato.

Art. 3º — El objeto principal de la sociedad es la explotación forestal y la comercialización de los productos elaborados por esta industria pudiendo la misma razón social, comerciar todo otro producto proveniente de industrias afines y muy especialmente de las vinculadas al agro.

Art. 4º — El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cuatrocientos treinta y dos mil pesos que se dividen en cuatrocientos treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, sucriptas en este acto y realizadas íntegramente siendo aportadas en la siguiente manera: Humberto Otto Marasco, ciento ocho cuotas (108) René Victorio Gómez, ciento ocho cuotas (108) y Dante Ramón Herrera, Bravo, doscientas dieciséis cuotas (216), todo en bienes según detalle de inventario adjunto.

Art. 5º — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que regirán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otra y formar muebles, inmuebles o semovientes; venderlos arrendarlos, transferirlos ó gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados ó no, con derechos reales: aceptar prendas agrarias ó constituir y cancelarlas; adquirir ó ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones, formular protestos y protestas denunciar, acusar provocar querrelas, dar o tomar posesiones, registrar ó inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester,

Art. 6º — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares

y con todos los bancos nacionales y particulares. Solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los.

Art. 7º — La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, los que actuando como directores gerentes tendrán el uso de la firma

social y todas las facultades necesarias para operar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente en éste acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a los gerentes, las que la Ley le acuerdan en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales prevista en el artículo 1381 del Código Civil, inciso 1 al 4 inclusive y 7 al 17 también inclusive en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye.

Art. 8º — Está prohibido a los socios gerentes, so-pena de la pérdida de la condición de tal y

de los y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantizar terceros, o para suscribir documentos de favor ó complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que operan el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad.—

Art. 9º — En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario definitivo de los socios gerentes, y mientras la asamblea no provea la forma de reemplazarlos, las funciones que le corresponden serán ejercidas por los socios restantes.

Art. 10 — Los socios en caso de que resolvieren darse alguna remuneración, deberá hacerse en asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establezcan más adelante en este contrato. Para todo lo actuado deberá darse constancia en un libro de actas que debe llevarse al efecto.

Art. 11 — Anualmente se practicará un balance ó inventario general de los negocios sociales al 31 de julio y a partir del 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de los balances parciales ó de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del balance general se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. Las utilidades ó pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. Previamente se destinará un cinco (5%) por ciento de las utilidades líquidas para el Fondo de Reserva Legal.

Art. 12 — La Administración podrá ser fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea de socios, cuando ésta lo considere necesaria.

Art. 13 — La asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al 31 de julio de cada año para considerar el balance y cuenta de utilidades y se reunirá cada

vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre asuntos sociales.

Art. 14 — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto.

Art. 15 — En caso de pérdida que alcance al 50% por ciento de capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En éste caso como en cualquier otro la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes podrán continuar con las mismas remuneraciones mensuales que se hubieren fijado, pero el honorario total, conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del activo total estimado en el último balance.

Art. 16 — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren pagándole el total en veinte y cuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto.

Art. 17 — Producido el retiro de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la liquidación de los negocios o por la continuación, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios optan por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro cuotas mensuales (24) iguales consecutivas y sin interés.—

Art. 18 — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad ó de la liquidación entre los socios, los socios gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos a juicio de árbitros cuyos fallos serán inapelables.—

Art. 19 — Este contrato se expide en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social, para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; los demás serán repartidos entre los socios.

HUMBERTO OTTO MARASCO.
RENE VICTORIO GOMEZ.
DANTE RAMON HERRERA BRAVO

e) 25 al 31/8/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11215—DISOLUCION DE SOCIEDAD.
Se comunica a acreedores y comercio en

general que ha quedado disuelta con fecha diez de Agosto del corriente año la Sociedad OR. CA. YA. S.R.L. con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del Socio FEDERICO DAUD.— Constituye domicilio a los efectos de Ley en calle 25 de Mayo N° 365 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.—

e) 28/8 al 19/9/54.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 11221 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO
A los efectos previstos en la Ley N° 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Farmacia denominado "Farmacia La Química" de propiedad del señor Jaime Durán, situado en esta ciudad en Avenida San Martín esquina GENERAL PERON a favor del señor Héctor Rojas, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida N° 176.—

La transferencia se efectuará libre de todo pasivo y será autorizada por el escribano Julio A. Perez con escritorio en Zuviría esquina I. e.

guizamón, ante quien deberán formalizarse las oposiciones a que hubiere lugar.—

e) 30/8 al 3/9/54.

N° 11199 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal formulen oposición a la venta del negocio de Bar y Parrillada ubicado en esta ciudad en la calle Córdoba N° 799 de propiedad de don José Russo a favor de don Bartolomé Munar quedando a cargo del adquirente el pasivo y activo de la misma.—

Para oposiciones al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa, calle Urquiza N° 434, teléfono N° 3144.—

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.—
e) 25 al 31/8/54

N° 11198 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita y se emplaza a los interesados para que dentro del término legal, formulen oposición a la venta del negocio Librería y Zapatería

ubicada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires N° 555 de propiedad del señor JORGE BAUAB, a favor del señor JULIO ZENON LOPEZ, quedando a cargo del comprador el pasivo y activo del mismo.—

Para la oposición al suscrito Escribano Horacio B. Figueroa calle Urquiza N° 434 Teléfono N° 3144.—

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.—
e) 25 al 31/8/54

CITACIONES A JUICIOS

N° 11220 — CITACION A JUICIO.

En los autos: "Ejecución de sentencia—Juan Carlos Cornejo Linares vs. Josefina S. de Osorio", citase a doña Josefina S. de Osorio para que comparezca a oponer excepciones legítimas en el expediente que tramita por ante la Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 3, bajo apercibimiento de llevarse la ejecución adelante.—

SALTA, Agosto 27 de 1954.

GUSTAVO A. GUDIERO Secretario
e) 1° al 7/9/54.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

REMATES JUDICIALES

N° 11203 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos: "EJECUCION FRENTERIA MARGALEF JOSE vs. SIVERO AMADO", el día LUNES 18 de Octubre de 1954 a las 18 hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado N° 512, rematare con base de \$ 2.500,00 COMO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, una heladera eléctrica con placa GENERAL ELECTRIC modelo AP-55, gabinete N° 8337 S, equipo importado G. E. modelo CWS-31 E N° 162357 compresor G. E. N° F127134 accionado por motor DINOS, importado de 12 HP. cte., alternada 220 volts N° 1491, que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margalef calle Mitre N° 37 Salta.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio.— Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión a cargo del Comprador.— A. G. Oroz Martillero.
e) 19 al 3/9/54

TAJERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

3954